BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán

Número 58

Sábado 12 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolíd

Electricidad

Visto el expediente seguido a instancia de don Juan de Diego Arranz, empresa suministradora de energía eléctrica en diversos pueblos de esta provincia, solicitando autorización para instalar limitadores de corriente a sus abonados.

Resultando que la mencionada empresa está acogida a las Tarifas Tope Unificadas, y que la autorización solicitada se ajustará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1952.

Considerando que con dichas instalaciones no sólo no se perjudica el servicio, si no que se mejorará al evitar todo posible fraude.

Esta Delegación de Industria autoriza a la empresa «Juan de Diego Arranz», para la colocación de los citados limitadores así como para aplicar las tarifas correspondientes a ellos que son como sigue:

Hasta una potencia contratada de 1.200 voltios, e 50 Charles asual 1,25

pesetas.

Para potent
voltios el máx!
será de 12,5 i
aparato.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 23 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

759-584

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del alcalde del Ayuntamiento de Matapozuelos, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 13.200 voltios, de 413 metros de longitud y transformador de 20 kilovatios, para servicio del abastecimiento de aguas a Matapozuelos, derivando de líneas de don Valentín Arévalo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de industria ha re-

Autorizar al Ayuntamiento de Matapozuelos la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las condiciones especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente cuyo presupuesto asciende a 64.435 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las compro-

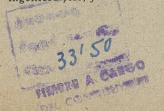
baciones necesarias por lo que afecta a cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

- 4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.
- 5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 3 de marzo de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

874-585





OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de noviembre de 1953

AU	TOMÓVIL		ADQUIRENTE			
Número de matrícula	Marca	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio		
VA-588 VA-1728 VA-3101 VA-3431 BA-2922 M 29749 M-29937 M-45844 M-66938 S-4086 S-6110 SA-3055 SA-4518 SG 1700	*Ford Citroen Delage Citroen Citroen Citroen Donet Reo Morris Wippet Ford Austin Derby Ford	Francisco Vergara Casado Julio Nieto Muñiz Miguel de la Calle Montero Rufo Salvador Pérez Jesús Vázquez Torrecilla Mariano Sastre Pascual Jacinto Arranz Gómez Santos Cilleruelo Sanz Juan Sauer Kuch Frutos Pérez Díaz Distribuidora Palentina de Electricidad José Azorín Blanco Gonzalo Gómez de Liaño Ignacio Zaldívar Vilda	Luis Parra Alvarez Dídimo Lorenzo Bragado Trinidad de la Calle Montero Julio Nieto Muñiz Honorato Villaseco García Jacinto Sanz Gil Abdón Muriel Herrador Francisco Bárcena González Lauro Castañeda Castañeda José María Lorente Ruiz Mercedes Beneitez Martínez González y Maillo, S. A. Roberto Rodríguez García Asterio Vallejo Duque	Valladolid Idem Idem Idem Idem Toro (Zamora) Lomoviejo Valladolid Santander Becilla de Valderaduey Archena (Murcia) Valladolid Idem Idem Idem		

Valladolid, 5 de diciembre de 1953. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.624

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de noviembre de 1953

Núm. registro de	registro		APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES			NACIMIENTO		
conduc- tores		0			Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
55693 51361 54207 37902 55462 52260 24675 40992 48341 47979 50546 56609 51752 54454 54208 52075 51241 26398 46363 51550 50986 48148 54889	10380 10381 10382 10383 10384 10385 10386 10387 10388 10390 10391 10393 10393 10393 10395 10396	2. a 2. a 2. a 3. a 1. a 1. a 1. a 2. a 2. a 1. a 2. a 1. a 2. a 1. a 2. a 1. a 2. a 1. a 2. a 1. a 2. a 2. a 3. a 2. a 3. a 3. a 3. a 3. a 4. a 3. a 3. a 4. a 3. a 4. a 3. a 4. a 3. a 4. a 3. a 4. a 4. a 3. a 4. a 4. a 4. a 4. a 5. a 4. a 5. a 5. a 5. a 5. a 5. a 5. a 5. a 5	Serrano Sánchez Hernández Aragón López Caballero Mateo Valdivieso Fernández Ruiz García Medrano Requejo Llanos Ojeda Morales Villaverde Villa Montero Cabezón Loya Cubero de la Fuente Martínez López López Iscar Giménez Gómez Fernández Estudillo Bermejo Diéguez San José González Prieto Cot Sánchez Merino Cristín Puente Alonso Moyano Yuste Gómez Sanz Senovilla de Benito Paúl González Guerra Rodríguez	Santiago Ramón Manuel M. Fernando Pedro Pedro Siro José Luis Félix Angel Angel Agustín Abelardo Alejandro Angel Abilio Ricardo Gregorio Antonio Teodosio Félix Cayo Teófilo Guillermo	Severiano Elías Anselmo Narciso Eduardo Aquilino Juan Vicente Manuel Apolonio Quirino Benito Isidro	Beatriz Amparo Elisa Mauricia Eugenia Dolores Faustina Concepción Guadalupe María Victoriana Leonor M.ª Cruz Carmen Braulia Teodora Felipa Córdula Felisa Nicolasa Sara Felipa Juliana Sabina Gregoria Carmen Eusebia	11 28 7 31 17 19 19 18 5 20 27 25 4 21 6 24 23 25 21 13 9 9 14 30 27 28 9 9	Dicbre, Abril Junio Agosto Mayo Junio Junio Junio Julio Julio Julio Octubre Octubre Octubre Marzo Marzo Julio Mayo Enero Junio Sepbre, Febrero Agosto	1929 1930 1933 1932 1934 1920 1930 1931 1920 1930 1925 1933 1925 1933 1933 1930 1939 1939 1939 1939 1939	Medina del Campo Villarramiel (Palencia) Valladolid Idem Medina de Ríoseco Motril (Granada) Quintanilla de Onésimo Valladolid Idem Montemayor de Pililla Fombellida Villafrechós Valladolid Idem Idem San Felices de Rudrón (Burgos) Nava del Rey Puente Duero Idem Pontevedra Villabraz (León) Olmo de la Guareña (Zamora) Traspinedo Cigales Cuéllar (Segovia) Laguna de Contreras (Segovia) Valladolid Idem

Valladolid, 5 de diciembre de 1953. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de noviembre de 1953

Número de matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
VA-5572 5573 5574 5575 5576 5577 5578 5579 5580	Lube Lube Lube Lube Vespa Peugeot Ford Guy-Arab Studebaker	1 1 1 1 1 10 25 36 22	Leopoldo Domínguez Revuelta Martiniano Iglesias Repiso Amadeo Fuster Eixacher Julio Vicente Rodríguez José Gabriel Martínez Enrique Esteban Arnal Isabel Benavente Butragueño Narciso Carrión de Castro Severiano López Vaca	Valladolid Quintanilla de Onésimo Peñafiel Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem

Valladolid, 5 de diciembre de 1953. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.623

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 1

REQUISITORIA

Hernandez Alfageme, Pedro; de 42 años, casado, sin profesión, hijo de Tomás y Primitiva, natural de Tordesillas y vecino de esta capital, sin domicilio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, a fin de ser constituído en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en méritos de la causa 377 de 1953, sobre hurto, apercibido de que, de no verificarlo en el término que se expresa, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura del procesado referido, poniéndolo, de ser habido, en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta v cinco. El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, P. S., Gregorio Martinez. 834

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción, en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario I número 2 de 1954, por robo, se hace saber a los procesados José Lozano de Motos, Manuel Lozano Sánchez y Aquilino Lozano de Motos, que dicha Audiencia ha sobreseido provisionalmente la causa, declarando las costas de oficio por ahora y dejando sin efecto los procesamientos de los referidos.

Y con el fin de que sirva de notificación a José Lozano de Motos, Manuel Lozano Sánchez y Aquilino Lozano de Motos, extiendo y firmo la presente en Valoria la Buena, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario (ilegible).

Juzgados municipales

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición, seguido en este luzgado con el número 5 de orden de 1955, a instancia de don Julio Sobrón Pérez, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín, contra don Gregorio López Aranjuelo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Encabezamiento. - Sentencia: En Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, como demandante, don Julio Sobrón Pérez, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martin y defendido por el letrado don Eduardo Barco Badaya, y como demandado, don Gregorio López Aranjuelo, mayor de edad y de esta vecindad, calle Salamanca, número 6, 1.º, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.-Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Julio Sobrón Pérez, contra don Gregorio López Aranjuelo, debo condenar y condeno a que el expresado demandado abone al primero, tan pronto sea firme esta sentencia, la la cantidad de siete mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de la letra de cambio aceptada por el demandado, al abono de los gastos de protesto, que se elevan a la suma de setenta y nueve pesetas con cinco céntimos, el de los intereses legales del total de ambas partes a partir del día dos de diciembre último, así como al pago de las costas procesales, entendiéndose ratificado el embargo llevado a cabo por este luzgado municipal en fecha veinte de enero último, quedando trabados únicamente los bienes relacionados, a excepción de los señalados con los números tres, seis, nueve, diez, diecinueve, veinte, veintiuno y vein de las costas procesales cubricado. - Luis Gonzále:

ste, en cumplimiento sirva de notificación al de ESPREIAL MOVIE, elde, expido y firmo

el presente, senauo con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Miguel Torres.

899-586



Y

della

CABEZÓN DE PISUERGA

Don Mariano García Cascante, secretario del Juzgado de paz de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de paz y de que luego se hará mención, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Cabezón de Pisuerga, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor juez de paz de la misma, don Valeriano González Matallana, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, seguido contra Luis Miñana Asensio, en virtud de atestado, presentado por la Guardia Civil de este puesto, por la denuncia que le fué presentada por el vecino de esta villa don Marino Asensio Carrasco, por la falta de intento de hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, al denunciado Leandro Miñana Asensio, a la pena de quince días de arresto menor, y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Valeriano González. - Rubricado.-Publicada en el día de su fecha.-Mariano García. - Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado Leandro Miñana Asensio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cabezón de Pisuerga, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.-Mariano García.-V.º B.º: El juez de paz, Valeriano González.

NAVA DE LA ASUNCIÓN

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael Díez Lozano, mayor de edad, casado, vecino que fué de Valladolid, calle Pisuerga, 2 y Manantial, 1, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla doce días de arresto que le resultan impuestos en julcio dè faltas número 13 de 1954, por estafas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se pone el presente en Nava de la Asunción, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez comarcal, Antonio de Martín. - El secretario, Inocencio Santos.

NAVA DEL REY

Don Esteban Martin Rodríguez, secretario del Juzgado Comarcal de Nava del Rev (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número uno del año en curso, seguido contra Apolinar Santiago Vergez Herraz, por lesiones causadas a Severiana Martínez Bezanilla, ambos de domicilio desconocido, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor si-

Sentencia. - En la ciudad de Nava del Rey, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor fiscal comarcal, en virtud de diligencias sumariales, instruídas por el Juzgado de instrucción del partido, sobre lesiones a Severiana Martínez Bezanilla, mayor de edad, soltera, sin profesión y sin instrucción, y de otra parte, como denunciado, Apolinar-Santiago Vergez Herraz, mayor de edad, casado, de profesón hojalatero, ambos en ignorado paradero, y.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Apolinar-Santiago Vergez Herraz, como autor de una falta, contra las personas, a la pena de doce días de arresto menor, siéndole de abono los dos días que se halló detenido en el Depósito de esta ciudad, más al pago de las costas del presente juicio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Arturo García.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la lesionada y condenado Severiana Martínez Bezanilla y Apolinar-Santiago Vergez Herraz, de ignorado paradero, libro la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y firmo en Nava del Rey, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. - Esteban Martín. - V.º B.º: El juez comarcal, Arturo García Sánchez.

TORDESILLAS

Don José Llano Rodríguez, oficial habilitado del juzgado comarcal de Tordesillas, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 19 de 1954, promovido por don Anselmo Rico Hernández, contra don Pedro Cruz Martínez, sobre reclamación de 2.535,52 pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia. - En la villa de Tordesillas, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa de Tordesillas, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, instados por don Anselmo Rico Hernández, vecino de Pedrosa del Rey, de esta comarca, representado por el procurador don Vicente Castellanos Rodríguez y asistido del letrado don Jaime Cano Valentín, contra don Pedro Cruz Martinez, vecino de Serón (Almería), en reclamación de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, intereses legales y costas, incluso gastos de abogado y procurador.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda objeto de este juicio, debo condenar y condeno a don Pedro Cruz Martínez a abonar a don Anselmo Rico Hernández la cantidad de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, más los intereses legales desde el día dieciocho de septiembre último y a razón del cuatro por ciento anual. Se condena al mismo en las costas de este procedimiento, incluso en los honorarios arancelarios del procurador del actor, por haberse así pactado previamente. — Así por esta mi sentencia, dic ra instancia, 7a instancia,
150 PED TAS
0,—Antonio
2. lo pronuncio Gómez Casac

Y para que ción en form día, expido y sillas, a dieci

de notificado en rebelite en Tordembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - José

Llano.

844 - 587

Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas

ANUNCIOS OFICIALES

Se convoca a todos los regantes del Canal de Tordesillas a una reunión que tendrá lugar el día 19 de abril al objeto de constituir de. la Junta de la Comunidad de riego.

Tordesillas, 10 c presidente acciden 955. - El enza. ₹6-588

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial